

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Roderó, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Que en el procedimiento despido/ceses en general 839 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Belén Nombela Díaz Guerra contra la empresa Vulcanizados Milanos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Ana Belén Nombela Díaz Guerra frente Vulcanizados Milanos, S.L., sobre despido, con la intervención de Fogasa, debo declarar y declaro el despido improcedente de la demandante y debo condenar y condeno a la mercantil demandada a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo de cinco días, opte entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones con anterioridad a la fecha del despido, o le abone una indemnización de 6.710,00 euros, con el abono en todo caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia en cuantía de 38,76 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vulcanizados Milanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 15 de octubre de 2010.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Roderó.

N.º I.- 10915